

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. CCON-0190/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL DOCTOR ARTURO FUENTES VÉLEZ, Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADA POR EL MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, ASISTIDO POR LA DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL, DIRECTORA DE TURISMO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, Y POR LA OTRA PARTE, LA "CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FELIPE EDIBRAY GÓMEZ CALLEGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCEVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICIARIA"; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. Se han establecido ejes rectores verticales en los que se establecen entes responsables para tomar el liderazgo de las operaciones en cada sector; pero, al mismo tiempo, se han definido ejes transversales que priorizan las acciones de gobierno y sitúan a la persona humana como el centro de un Gobierno solidario. Los ejes rectores de este Gobierno están integrados de tal forma que responden a las necesidades sectoriales y regionales de Chihuahua, con una visión relacionada a la Agenda para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, que permite articular las políticas y el financiamiento para lograr los objetivos planeados en beneficio de todas y todos los chihuahuenses. Uno de los Ejes Rectores, y que en lo particular la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico desarrolla, es el Eje 2 "Economía, Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional", el cual, particularmente, en su objetivo 8 establece "Fortalecer el desarrollo turístico del Estado de Chihuahua para incrementar de forma sustentable la derrama económica de este sector en el Estado", de aplicación a través de su estrategia "8.1. Potencializar el modelo de desarrollo turístico del Estado" y su línea de acción 8.1.3 "Promover las identidades turísticas de las distintas regiones del estado".

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación de recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

I.4. El **DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre de 2016, por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 214, a folio 214, del libro Cuatro del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales, turísticas y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.6. La **MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, acredita su personalidad que se acredita según el nombramiento expedido a su favor el día 25 de enero de 2021 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 225, a Folio 225, del Libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 11 fracción VI, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 21 del 13 de marzo de 2021.

I.7. La **DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL** acredita su personalidad como Directora de Turismo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 21 de mayo de 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 88, a folio 88, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio derivado de la cuenta número **101-5231101001- 43301- 101- 999999- 000-000- 10422003- 371-2F011C1-C0202-E206T2-18-1110121-00000000**, por un monto de **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104001193 de fecha de creación de 13 de mayo de 2021, debidamente autorizada por el C.P. Miguel García Spíndola Titular de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. El destino del recurso que en virtud del presente convenio se otorga, será para la realización de un pabellón turístico y photo opportunity ubicado en el Estado de Chihuahua como promoción de las 7 regiones turísticas del Estado.

I.9. Que con fecha 24 de junio del 2021, el Comité Técnico de Evaluación del Programa Fomento y Desarrollo Turístico autorizó el proyecto presentado por **"LA BENEFICIARIA"**.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA "LA BENEFICIARIA" QUE:

[REDACTED]

[REDACTED]

II.3. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CNC380308LI5, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[REDACTED]

[REDACTED]

II.9. Mediante escrito de fecha 22 de junio del presente, dirigido al Mtro. Antonio Eduardo Fernández Domínguez Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, solicitó apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para complementar y fortalecer el proyecto con fines de promoción "Pabellón turístico y photo opportunity", de las 7 regiones turísticas del Estado de Chihuahua, mismo que buscará ser instalado en lugares clave en apoyo a los diferentes destinos del Estado de Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" y "LA BENEFICIARIA" convienen en participar conjuntamente, el primero mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, el segundo mediante la aplicación de los mismos para ser destinados a cubrir parcialmente el pago de la realización del "pabellón turístico y photo opportunity", el cual consiste en colocar 7 estructuras con elementos y fotografías que representen a cada región turística del Estado de Chihuahua:

1. Región Juárez y sus alrededores
2. Región Chihuahua y sus alrededores
3. Región Parral, Ruta de Villa
4. Región Perlas del Conchos
5. Región Desierto Chihuahuense
6. Región Arqueológica
7. Región Barrancas del Cobre

El cual se ejecutará de conformidad con el cronograma de actividades que se describen en el **Anexo 1**.

El "pabellón turístico y photo opportunity", será colocado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua así como en los principales municipios emisores de turistas que así lo soliciten a la "LA BENEFICIARIA", por conducto de la Dirección de Turismo Dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico,

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO. El objetivo del apoyo descrito en la cláusula que antecede, consiste en promover los destinos turísticos para dar a conocer al público en general que el Estado de Chihuahua cuenta con una gran diversificación de lugares para visitar, así como generar una dinámica de intercambio y movimiento de imágenes al ser un "photo opportunity" en el cual los visitantes se tomen fotografías y sean compartidas en las distintas redes sociales.

TERCERA. - BENEFICIARIOS. El beneficiario directo es la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua, al ser el encargado del proyecto, e indirectamente las 7 regiones turísticas señaladas en la Clausula Primera del presente instrumento legal, al ser promocionadas.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el debido desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** de comprometen a la realización de los siguientes compromisos:

A) **"EL PODER EJECUTIVO"** a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, se compromete a la realización de lo siguiente:

1. A facilitar información, difusión, vinculación, así como material gráfico e impreso con el que cuenta la Dirección de Turismo para la realización del "pabellón turístico y photo opportunity"
2. A canalizar y aprobar las solicitudes que sean presentadas por los municipios del Estado de Chihuahua para colocar el "pabellón turístico y photo opportunity", e informar a **"LA BENEFICIARIA"**

B) **"LA BENEFICIARIA"** se compromete a:

1. Entregar previamente a la Dirección de Turismo las propuestas de diseño, imagen, colorimetrías realizadas al "pabellón turístico y photo opportunity" para el análisis y revisión en conjunto.
2. Poner a disposición los recursos físicos y materiales con los que cuenta **"LA BENEFICIARIA"**, para la realización del "pabellón turístico y photo opportunity", así como las gestiones necesarias en relación a permisos u otras que ameriten las actividades.

QUINTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO. El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se entregará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre de **"LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA"**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega de la factura original correspondiente que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de **"Gobierno del Estado de Chihuahua"**, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

SEXTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES. **"LAS PARTES"** convienen en que el recurso económico se otorga bajo la condición de comprobar el recurso conforme al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, **"LA BENEFICIARIA"** se obliga a exhibir, al(la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la realización del pabellón y el photo opportunity conforme al Anexo1**, lo siguiente,

- 1) Original y la copia para su cotejo, de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, **"EL PODER EJECUTIVO"** podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados con una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 2) Un informe por escrito con los resultados obtenidos con la realización del objeto del presente convenio que incluya el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, así como la documentación relacionada, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

OCTAVA. -RESPONSABILIDAD POR ORGANIZACIÓN. “LA BENEFICIARIA” será el único sujeto obligado de cualquier prestación exigible a consecuencia de la organización y realización del pabellón turístico y photo opportunity objeto del presente convenio y exime a “EL PODER EJECUTIVO” de cualquier responsabilidad en la que pueda incurrir a consecuencia del mismo, aún como resultado de caso fortuito y fuerza mayor.

NOVENA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA. “LA BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere “EL GOBIERNO”, la recuperación del apoyo económico otorgado se llevará a cabo a través de la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

DÉCIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO. “EL PODER EJECUTIVO” a través de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, podrá en caso de que “LA BENEFICIARIA” no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo otorgado, solicitar a la Auditoría Superior del Estado que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso V y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 31 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN / VIG. ANCIA. “EL PODER EJECUTIVO” a través del (la) Titular de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del apoyo económico otorgado y solicitará por escrito a “LA BENEFICIARIA”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

“LA BENEFICIARIA” acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento, por acuerdo de “LAS PARTES”, o por así convenir a los intereses de una de ellas. Para tales efectos, bastará con un escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, fundando y motivando las causas de la terminación, el cual deberá notificarse con una anticipación de 15 días naturales a la fecha en que se pretenda dar por terminado anticipadamente.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA BENEFICIARIA” acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio, sin responsabilidad para “EL PODER EJECUTIVO” por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. - TRANSPARENCIA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “**LA BENEFICIARIA**” está obligado a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

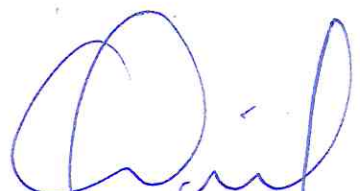
DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN. Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, “**LAS PARTES**” se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTENDIDAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CORTEJO Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 28 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2021.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ANTONIO EDUARDO FERNÁNDEZ
DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”



DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEPENDIENTE DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”



LIC. FELIPE LOBATO GÓMEZ GALLEGOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 8/9 CORRESPONDE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CCON-0190/2021-SIDE/DT, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE “LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 28 DEL MES DE JUNIO DEL 2021.

ELIMINADO: FIRMA POR “LA BENEFICIARIA” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción XI, 33 fracción XI, 120 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como los numerales Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de datos personales inherentes a una persona física o moral identificable o identificada concernientes a su origen, domicilio y personalidad.

ANEXO 1 RELATIVO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN No. CCON-0190/2021-SIDE/DT, QUE FORMALIZAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y POR LA OTRA PARTE, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE CHIHUAHUA.

Cronograma de actividades

MES	Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Planeación																								
Gestión de Recurso																								
Diseño																								
Recolecta de información																								
Presentación del pabellón																								